



ALCALDÍA DE  
**Montería**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734 - 1

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PARA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LISTAS DE ELEGIBLES

**LUGAR DE AUDIENCIA:** Dirección: Carrera 15 # 22 – 40 B/ Costa de Oro, Montería

**FECHA:** 27 de Febrero de 2019

**HORA:** 9 AM

Que de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y Entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos.

Que mediante Resolución No. CNSC-2016000006875 del 04-03-2016 se reglamentan las audiencias públicas para selección de vacante en Institución Educativa Oficial, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la resolución No. 207 de 2010 y la resolución No. 2491 de 5 de mayo de 2015.

Que dado lo anterior **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MONTERÍA** se permite citar a los elegibles por orden de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la Entidad Territorial así:

CARGO	PLAZAS VACANTES	ELEGIBLES CONVOCADOS	FECHA Y LUGAR
Docente Matemáticas	1 I.E. Isabel La Católica	Elegibles 40 a 46	Dirección: Carrera 15 # 22 – 40 B/ Costa de Oro, Montería FECHA: 27 de Febrero de 2019 HORA: 9 AM
	1 I.E. Guasimal		
	1 I.E. Nueva Lucia		
	1 I.E. El Dorado		
	1 I.E. Morindó Santa Fé		
	1 I.E. Leticia		
	1 I.E. Miguel Antonio Caro		
	1 I.E. Aguas Negras		
	1 I.E. Pueblo Bujo		
	1 I.E. José María Córdoba		

### REQUISITOS PARA INGRESO DEL PERSONAL DOCENTE QUE VA A ELEGIR PLAZAS:

- Cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registradora Nacional del Estado Civil.

**#Montería**  
**#Adelante**  
GOBIERNO DE LA CIUDAD



Carrera 15 No. 22 - 40  
Barrio Costa de Oro  
Tel. 7911668  
Montería, Córdoba  
www.monteria.gov.co





El aspirante que no pueda asistir a la audiencia pública, podrá autorizar otra persona, mediante poder debidamente otorgado ante notario público, para que lo represente, firme el acta de escogencia y se notifique del acto administrativo de nombramiento.

#### **DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:**

- a. Las personas citadas deberán presentarse 30 minutos antes de la hora señalada y se identificarán debidamente para el ingreso a la misma.
- b. No se permitirá el ingreso ni participación del elegibles en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas,
- c. Quienes lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de la Institución Educativa, podrá ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
- d. La escogencia de empleo se hará siguiendo en estricto orden descendente la ubicación de los elegibles.
- e. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrán ingresar al lugar de realización de la audiencia; su nombre será incluido al final de la lista provista para la respectiva jornada y serán llamados al final de la jornada para seleccionar la institución educativa oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento antes de la asignación de plaza a los ausentes o a quien sin renunciar hayan decidido no escoger.
- f. Al elegible que no se presente a la audiencia se le asignará una de las vacantes en una de las Instituciones educativas oficiales que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las Instituciones educativas disponibles.
- g. Cuando un aspirante que se encuentre en la lista de elegibles decida no escoger I.E., perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las I.E. disponibles que registre la necesidad del servicio.
- h. El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles, solo podrá escoger en el nivel, ciclo, área de conocimiento o cargo directivo para el que concursó.
- i. Una vez suscrita el acta de escogencia de I.E. no procederán cambios, ni desistimientos.
- j. Cerrada la escogencia de la I.E., por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el acta.

**EMPATES:** Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar los respectivos nombramientos, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con la persona que se encuentre en situación de discapacidad.







ALCALDÍA DE  
**Montería**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734 - 1

2. Con quien ostente la calidad de víctima, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
3. Con la persona que ostente derechos de carrera docente o administrativa.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien ostente el mayor puntaje obtenido en cada una de las pruebas de acuerdo con el siguiente orden: aptitudes y competencias básicas, psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.
6. La regla referida a los varones que hayan presentado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. De persistir el empate se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

La Comisión Nacional del Servicio Civil dispondrá de los mecanismos necesarios que permita a los elegibles acreditar la calidad de alguno o algunos de los anteriores criterios.

Se solicita tener en regla y a disposición los documentos que se requieren para la posesión en periodo de prueba, los cuales podrán encontrarse en la página web <http://sem.monteria.gov.co/>.

La Secretaria de Educación de Montería, se permite citar a los elegibles que se postularon y que se encuentran en posición de mérito, de acuerdo con el número de vacantes ofertadas por la entidad territorial certificada, conforme al siguiente cronograma:

<b>PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LIDERES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>		
<b>PROCESO PARA PROVEER CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y LIDERES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE EDUCACION</b>	<b>CRONOGRAMA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS</b>	Dirección: Carrera 15 # 22 – 40 B/ Costa de Oro, Montería FECHA: 6 de Marzo de 2019 HORA: 9 AM	Entrega de documentos: hoja de vida actualizada con anexos
<b>ENTREGA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO Y NOTIFICACION</b>	Dirección: Carrera 15 # 22 – 40 B/ Costa de Oro, Montería FECHA: 6 de Marzo de 2019 HORA: 9 AM	Entrega de comunicado de nombramiento

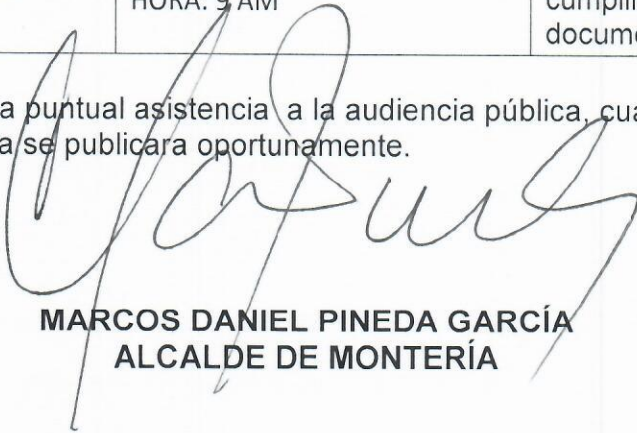




ALCALDÍA DE  
**Montería**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
NIT.800096734 - 1

<b>ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO</b>	Dirección: Carrera 15 # 22 - 40 B/ Costa de Oro, Montería FECHA: 6 de Marzo de 2019 HORA: 9 AM	Para el acto de posesión en periodo de prueba es indispensable el cumplimiento de los documentos requeridos

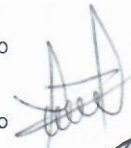
Finalmente agradezco la puntual asistencia a la audiencia pública, cualquier modificación a la presente convocatoria se publicara oportunamente.



**MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA**  
**ALCALDE DE MONTERÍA**

  
Elaboró: Juan Guevara  
Sección Planta

  
Revisó: Carmen Leyva  
Sección Talento Humano

  
Revisó: Humberto Rios  
Sección Talento Humano

  
Aprobó: Ricardo Nicolás Madera Simanca  
Secretario de Educación de Montería

